



DEPARTAMENTO DE

JUSTICIA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Hon. Jenniffer González Colón  
Gobernadora

Hon. Lourdes L. Gómez Torres  
Secretaria de Justicia

10 de abril de 2026

AUTORIDAD DE CARRETERAS  
Y TRANSPORTACIÓN  
OFIC. DIRECTOR EJECUTIVO

APR 13 2026

RECIBIDO

Hon. Edwin E. González Montalvo  
Secretario  
Departamento de Transportación y Obras Públicas  
San Juan, Puerto Rico

**Asunto administrativo relacionado con centros de inspección de vehículos de motor -  
Caso Núm. 2026-31-102-00019**

Estimado doctor González Montalvo:

El Departamento de Justicia, a través de la División de Integridad Pública y Oficina de Asuntos del Contralor (DIPAC), culminó una investigación preliminar al amparo de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, conocida como la Ley de la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, relacionada con un referido presentado por los representantes Ramón A. Torres Cruz y Swanny E. Vargas Laureano, concerniente a la entonces Secretaria del Departamento de la Vivienda, Hon. Ciary Y. Pérez Peña.

Como parte de la evaluación realizada durante dicha investigación, se examinaron aspectos relacionados con los procesos administrativos aplicables a centros de inspección de vehículos de motor, incluyendo la imposición de multas, la gestión de planes de pago y la reactivación de estaciones oficiales de inspección.

De la información recopilada surge que dichos procesos se desarrollan dentro de un marco administrativo en el cual se ejerce discreción en la implantación de medidas correctivas. No obstante, también se identificaron limitaciones en la documentación disponible que impiden reconstruir con precisión ciertos aspectos de los procedimientos seguidos, incluyendo los términos de acuerdos, balances pendientes y criterios utilizados para determinar cumplimiento. Asimismo, le informamos que se mantiene activa una investigación separada en el Departamento de Justicia relacionada con las actuaciones del Sr. Arturo Deliz Vélez en el contexto de dichas investigaciones administrativas a centros de inspección de vehículos de motor, la cual se encuentra en etapa investigativa.

En atención a lo anterior, se refiere este asunto a esa agencia para que, dentro de su jurisdicción y conforme a sus reglamentos y procedimientos internos, evalúe los procesos administrativos relacionados con centros de inspección de vehículos de motor y adopte las medidas que estime pertinentes.



De identificarse posibles violaciones de carácter penal, se recomienda que dichas situaciones sean referidas al Departamento de Justicia o a las autoridades correspondientes para el trámite pertinente.

Esta comunicación se limita a los aspectos administrativos antes descritos y no forma parte del análisis penal objeto del referido sometido ante el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

Agradecemos su atención a este asunto.

Cordialmente



Lourdes L. Gómez Torres  
Secretaria de Justicia